

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****98****MADRID NÚMERO 9****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1.972 de 2010, entre doña Polonia Bernabé González (fallecida), hoy sus herederos don Juan José Valencia Bernabé, don Juan Francisco Valencia Bernabé y por el hijo de su difunto marido don Tomás Valencia Barrios, contra doña María del Carmen Ramón Irland, en acción declarativa de dominio, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

**Parte dispositiva:**

Proceder a la subsanación solicitada por el Registro de la Propiedad en relación a los puntos objeto de la última calificación registral, pero indicando en la descripción registral de la finca 18.565 que contiene en su interior la pequeña edificación alquilada a don Juan José Valencia Medina, pero sin que se proceda a tal pronunciamiento por usucapión en relación a la parte de atrás de la otra edificación alquilada en su día a don Germán Fernández Polo, dado que no han tenido los actores posesión de esa parte y que nunca se ha tirado sírrio que, por contra, se ha edificado una casa más grande por el yerno de los colindantes, sin perjuicio de que discutan y planteen la posesión o no de esa parte de la parcela en el oportuno declarativo, pero sin que el título para los actores sea a través de la usucapión porque tal posesión en esa zona de la parcela no ha tenido lugar para ellos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 453 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2437-0000-04-1972-10 de esta oficina judicial de la cuenta general de depósitos y consignaciones abierta en “Banco Santander”.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55-0049-3569-9200-0500-1274, indicando en el campo “Beneficiario” Juzgado de primera instancia número 9 de Madrid, y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos 2437-0000-04-1972-10.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (Ley Orgánica 1/2009, disposición adicional decimoquinta).

Y para que sirva de notificación a doña María del Carmen Ramón Irland, expido y firmo la presente en Madrid, a 21 de junio de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/43.003/17)

